

A LA CNMV (Comisión Nacional del Mercado de Valores)

GRUPO MASMOVIL

8 de junio de 2020

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento el siguiente Hecho Relevante relativo a la sociedad MASMOVIL IBERCOM, S.A. (“**MASMOVIL**” o la “**Sociedad**”).

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas

En las siguientes páginas se reproduce el texto íntegro de la comunicación de convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas de MASMOVIL, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 8 de julio de 2020, a las 12:00 horas, en la sede de la compañía en Madrid situada en la Avenida de Bruselas 38, 28108 Alcobendas (Madrid), y al día siguiente, 9 de julio de 2020, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

Se prevé que la celebración de la Junta General de la Sociedad tenga lugar en primera convocatoria.

Si en las fechas previstas para la celebración de esta Junta General estuviese vigente el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo o cualquier otra medida restricción o recomendación de las autoridades públicas que restrinja o impida la celebración de la Junta con presencia física de todos o de algunos de los accionistas y de sus representantes, la Sociedad podrá determinar que la Junta General se celebre únicamente a través de asistencia telemática.

En este caso, se informará a los accionistas mediante la publicación de un anuncio complementario a esta convocatoria, con una antelación mínima de cinco días naturales a la fecha de la misma.

Madrid, 8 de junio de 2020.

D. Meinrad Spenger

Consejero Delegado de MASMOVIL IBERCOM, S.A

GRUPOMASMOVIL

MASMOVIL IBERCOM, S.A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de Masmovil Ibercom, S.A. (la “**Sociedad**”) ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 8 de julio de 2020, a las 12:00 horas, en las oficinas centrales de la Sociedad en Madrid, en Avenida de Bruselas, 38, 28108 Alcobendas (Madrid), o, de no alcanzarse el quórum de constitución necesario, al día siguiente, 9 de julio de 2020, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y, en su caso, adoptar los puntos recogidos en el siguiente:

Orden del Día

I. Puntos relativos a las cuentas anuales, la propuesta de aplicación del resultado, la gestión social y la reelección del auditor.

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, y Memoria) e Informe de Gestión Individual de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Consolidadas (Estado de Situación Financiera Consolidada, Estado de Resultado Global Consolidado, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estados de Flujos de Efectivo Consolidados, y Memoria Consolidada) e Informe de Gestión Consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera Consolidado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Quinto.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Sexto.- Reelección de KPMG Auditores, S.L. como auditores de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2020.

II. Puntos relativos a la composición del Consejo de Administración.

Séptimo.- Reelección y ratificación de vocales del Consejo:

7.1 Reelección de don John Carl Hahn como consejero dominical.

7.2 Reelección de don Borja Fernández Espejel como consejero independiente.

7.3 Reelección de doña Pilar Zulueta de Oya como consejera independiente.

7.4 Ratificación del nombramiento como consejera independiente de doña Cristina Aldámiz-Echevarría González de Durana, designada por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración de 27 de diciembre de 2019.

III. Puntos relativos a la retribución de los miembros del Consejo.

Octavo.- Aprobación, de conformidad con el art. 219 de la Ley de Sociedades de Capital y 38 de los Estatutos Sociales, de Plan de Derechos sobre Revalorización de Acciones de la Sociedad (Shares Appreciation Rights' Plan) en favor del Consejero Delegado, equipo directivo y empleados del Grupo Masmovil.

Noveno.- Modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros vigente para los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

Décimo.- Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

Decimoprimer.- Votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.

IV. Puntos relativos a la modificación de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Decimosegundo.- Modificación de los Estatutos Sociales, a fin de prever la asistencia telemática a las Juntas Generales, de accionistas y miembros del Consejo.

12.1 Modificación del artículo 22 ("Asistencia a las Juntas").

12.2 Modificación del artículo 23 ("Representación")

Decimotercero.- Aprobación de inclusión de nuevo artículo 12 bis ("Asistencia a la Junta General a través de medios de comunicación a distancia en tiempo real") del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

V. Puntos relativos a autorizaciones al Consejo de Administración.

Decimocuarto.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad para realizar ampliaciones de capital, de conformidad con los artículos 297.1.b) y 506 de la Ley de Sociedades de Capital, con el límite del 20% del capital actualmente emitido, dentro del plazo legal de cinco años desde la fecha de celebración de la presente Junta, pudiendo ejecutarse la ampliación en una o varias veces y con atribución de la facultad de excluir el derecho de adquisición preferente. Dejar sin efecto en la parte no utilizada la autorización conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 22 de junio de 2017.

Decimoquinto.- Autorización para la reducción del plazo de la convocatoria de las Juntas Generales Extraordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

Decimosexto.- Ratificación, a los efectos del artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital, de la prenda de acciones otorgada sobre la filial íntegramente participada por Masmovil Ibercom, S.A., esto es, Masmovil Phone & Internet, S.A.U., así como de todas las extensiones de la citada prenda, y aprobación de dispensa de autocontratación, múltiple representación y conflicto de intereses en todos aquellos poderes irrevocables otorgados y que se otorguen en relación con la citada prenda de acciones.

VI. Puntos relativos a asuntos generales.

Decimoséptimo.- Delegación de facultades para la formalización, subsanación,

GRUPOMASMOVIL

inscripción, interpretación, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General y apoderamiento para formalizar el depósito de las cuentas anuales.

Después de la exposición de las propuestas de acuerdos, se informará a la Junta General de Accionistas sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad, con fecha 27 de junio y 27 de noviembre de 2019, y 27 de febrero de 2020.

1. Recomendación general.

Dado el actual estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, debido a la grave crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 y a la posibilidad de que, en la fecha prevista para la celebración de la Junta de accionistas, persista el estado de alarma o algún tipo de limitación o de recomendación de las autoridades públicas que afecte a la movilidad de las personas o a su capacidad de reunión y que comprometa o pueda comprometer la igualdad de trato de los accionistas, el Consejo de Administración ha decidido:

- Desaconsejar la asistencia física a la Junta de accionistas. Se advierte que la asistencia física podrá sufrir limitaciones por exigencias sanitarias que podrán afectar al acceso o a la ubicación en las salas previstas para la reunión.
- Recomendar a nuestros accionistas que deleguen su voto con instrucciones o voten a distancia y sigan la Junta por medios audiovisuales a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.grupomasmovil.com).
- Posibilitar también la asistencia telemática a la Junta de accionistas, permitiendo a aquellos accionistas y a sus representantes que así lo deseen asistir y participar en la Junta de accionistas mediante conexión remota y en tiempo real.

Si en las fechas previstas para la celebración de esta Junta General estuviese vigente el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo o cualquier otra medida restricción o recomendación de las autoridades públicas que restrinja o impida la celebración de la Junta con presencia física de todos o de algunos de los accionistas y de sus representantes, la Sociedad podrá determinar que la Junta General se celebre únicamente a través de asistencia telemática. En este caso, se informará a los accionistas mediante la publicación de un anuncio complementario a esta convocatoria, con una antelación mínima de cinco días naturales a la fecha de la misma.

En todo caso, la Sociedad informará oportunamente de cuantas otras medidas resulten necesarias en función de las resoluciones o recomendaciones que puedan emitir las autoridades competentes, a través de su página web www.grupomasmovil.com o por los medios que resulten necesarios en función del alcance de las medidas.

2. Complemento de convocatoria y presentación de nuevas propuestas de acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 519 del texto refundido de la vigente Ley de Sociedades de Capital (la "LSC"), los accionistas de la Sociedad que representen al menos el 3% del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos

puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente a la Sociedad, con indicación de la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho y del número de acciones de que son titulares, que habrá de recibirse en el domicilio social (Parque Empresarial Zuatzu, Edificio Easo, 2ª Planta, 20018 San Sebastián, Guipúzcoa) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento a la convocatoria deberá publicarse, como mínimo, con 15 días de antelación a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Asimismo, los accionistas que representen, al menos, un 3% del capital social de la Sociedad, podrán, en el mismo plazo y forma señalados en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta General convocada. A medida que se reciban, la Sociedad asegurará la difusión entre el resto de los accionistas de dichas propuestas y de la documentación que, en su caso, se acompañe, poniéndolas a disposición en el domicilio social, sito en Parque Empresarial Zuatzu, Edificio Easo, 2ª Planta, 20018 San Sebastián (Guipúzcoa), publicándolas ininterrumpidamente en la página web corporativa (www.grupomasmovil.com), así como facilitando su entrega o envío gratuito a los accionistas que así lo soliciten.

3. Derecho de información.

A los efectos de lo previsto en los artículos 197, 272, 286, 287, 506.4 518 y 520 de la LSC, a partir de la fecha de publicación de este anuncio de convocatoria, los accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social, sito en Parque Empresarial Zuatzu, Edificio Easo, 2ª Planta, 20018 San Sebastián (Guipúzcoa), de 9:30 a 13:30 horas, de lunes a viernes, o a través de la página web de la Sociedad (www.grupomasmovil.com), donde constarán de forma ininterrumpida desde la publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, los documentos que a continuación se mencionan, con posibilidad de descargarlos e imprimirlos, así como el derecho de obtener la entrega o el envío gratuito de copia de los mismos:

- El presente anuncio de convocatoria.
- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- El texto íntegro de las propuestas de acuerdos a adoptar, en su caso, en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el Orden del Día.
- En relación con los puntos concernientes a las cuentas anuales, la propuesta de aplicación de resultados, la gestión social y la reelección del auditor:
 - Las Cuentas Anuales Individuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión Individual correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019, junto con el informe de auditoría.
 - Las Cuentas Anuales Consolidadas (Estado de Situación Financiera Consolidada, Estado de Resultado Global Consolidado, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estados de Flujos de Efectivo Consolidados, y Memoria Consolidada) e Informe de Gestión Consolidado correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019, junto con el informe de auditoría.

GRUPOMASMOVIL

- El Estado de Información no Financiera Consolidado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019 junto con el Informe de Verificación Independiente.
 - La declaración de responsabilidad de los miembros del Consejo sobre el contenido de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas y los Informes de Gestión Individual y Consolidado de la Sociedad.
 - El Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2019.
 - El Informe sobre la independencia del auditor de cuentas correspondiente al ejercicio 2019.
- En relación con los puntos concernientes a la composición del Consejo de Administración:
- Los Informes del Consejo de Administración y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la reelección de don John C. Hahn como consejero dominical.
 - Los Informes del Consejo de Administración y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la reelección de don Borja Fernández Espejel como consejero independiente.
 - Los Informes del Consejo de Administración y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la reelección de doña Pilar Zulueta de Oya como consejera independiente.
 - Los Informes del Consejo de Administración y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la ratificación del nombramiento por cooptación de doña Cristina Aldámiz-Echevarría González de Durana como consejera independiente.
- En relación con los puntos concernientes a la retribución de los Consejeros de la Sociedad:
- El Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones explicativo y justificativo de la modificación de la vigente Política de Remuneraciones de los Consejeros.
 - La Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, con las propuestas de modificación ya incluidas.
 - El Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones explicativo y justificativo de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.
 - La Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.
 - El Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad del ejercicio 2019.

GRUPOMASMOVIL

- En relación con los puntos concernientes a la modificación de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General de Accionistas:
 - El Informe justificativo del Consejo de Administración en relación con la propuesta de modificación de los artículos 22 y 23 de los Estatutos Sociales, al que se acompaña el nuevo texto de los Estatutos Sociales.
 - El Informe justificativo del Consejo de Administración en relación con la propuesta de inclusión de nuevo artículo 12 bis del Reglamento de la Junta General de Accionistas, al que se acompaña el nuevo texto del citado Reglamento.
- En relación con los puntos concernientes a autorizaciones al Consejo de Administración:
 - El Informe justificativo del Consejo de Administración en relación con la propuesta de delegación en el Consejo para aumentar el capital.
- Asimismo, y con carácter general:
 - El modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
 - Información sobre los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General, el voto a distancia y la asistencia telemática.
 - Información sobre la forma en que el accionista puede ejercer su derecho de información.
 - Las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.
 - El Informe de actividades y funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control correspondiente al ejercicio 2019.
 - El Informe de actividades y funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones correspondiente al ejercicio 2019.
 - El Informe de la Comisión de Auditoría y Control sobre operaciones vinculadas.
 - El Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la política de responsabilidad social corporativa.
 - El Informe del Consejo de Administración, de Ética y Cumplimiento.
 - Los Informes de la Comisión de Auditoría y Control, de 27 de junio y 27 de noviembre de 2019 y 26 de febrero de 2020, de propuestas al Consejo de Administración, de modificación del Reglamento del Consejo, las cuales fueron aprobadas por el citado órgano.
 - Los Informes del Consejo de Administración y de BDO Auditores, S.L.P., como experto independiente, en relación con el aumento de capital por aportaciones dinerarias y con exclusión del derecho de suscripción preferente, aprobado por el Consejo el 28 de marzo de 2019 y debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guipúzcoa (inscripción 121ª).

- Los Informes del Consejo de Administración y de BDO Auditores, S.L.P., como experto independiente, en relación con el aumento de capital por aportaciones dinerarias y con exclusión del derecho de suscripción preferente, aprobado por el Consejo el 3 de mayo de 2019 y debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guipúzcoa (inscripción 122ª).
- Los Estatutos Sociales vigentes.
- El Reglamento de la Junta General de Accionistas vigente.
- El Reglamento del Consejo de Administración vigente.

Adicionalmente, se pondrán a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, en su caso, las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por los accionistas en ejercicio de su derecho de información y las contestaciones que, en su caso, faciliten los administradores, así como el complemento de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

Los citados documentos pueden consultarse en la página web corporativa de la Sociedad, www.grupomasmovil.com, accediendo al apartado “Accionistas e inversores”, seguidamente de “Gobierno Corporativo”, y a continuación, “Junta General Ordinaria de Accionistas 8/7/2020”.

Asimismo, desde la publicación de la presente convocatoria, los accionistas podrán solicitar hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, inclusive, o verbalmente durante la Junta, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes. Asimismo, los accionistas podrán solicitar a los administradores, por escrito y dentro del mismo plazo, o verbalmente durante la celebración de la Junta, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

Salvo en los casos expresamente previstos en la ley, el Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito la información solicitada hasta el día de la celebración de la Junta General y, en el caso de las solicitudes verbales realizadas durante la celebración de la Junta General cuando no sea posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, el Consejo de Administración estará obligado a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta General.

4. Foro electrónico de accionistas.

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 539.2 de la LSC, desde la publicación de la presente convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas se ha habilitado en la página web corporativa (www.grupomasmovil.com) un Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder, con las debidas garantías, tanto los accionistas individuales como las asociaciones específicas y voluntarias que legalmente puedan constituirse y estén inscritas en el Registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). En el citado Foro se podrán publicar propuestas que pretendan presentarse como complemento del Orden del Día anunciado en la presente convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para

alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas se encuentran disponibles en la página web corporativa (www.grupomasmovil.com), así como en el domicilio social, sito en Parque Empresarial Zuatzu, Edificio Easo, 2ª Planta, 20018 San Sebastián (Guipúzcoa).

5. Derecho de asistencia y representación.

De acuerdo con el vigente art. 22 de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por la entidad depositaria adherida a Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) o por cualquier otra forma admitida en Derecho.

Los accionistas que deseen asistir presencialmente a la Junta General deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia y delegación emitida por la entidad participante en Iberclear que corresponda (o, en su defecto, el certificado expedido por la entidad participante en Iberclear, que en cada caso corresponda, o el documento distinto que, conforme a Derecho, le acredite como accionista) o de la tarjeta de asistencia, delegación y voto puesta a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, e identificarse al personal encargado del registro de accionistas. A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente les represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General se podrá solicitar a los asistentes, junto a la presentación de la tarjeta de asistencia y delegación, la acreditación de la identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial en vigor que la Sociedad considere apropiado a estos efectos. Una vez cerrada la admisión de las tarjetas de asistencia y delegación, se facilitará a los accionistas o, en su caso, a los representantes de éstos que accedan con retraso al lugar de celebración de la Junta General, una invitación a fin de que, siempre que así lo deseen, puedan seguir el desarrollo de la reunión, pero ni los referidos accionistas ni los representados serán incluidos en la lista de asistentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales y en el artículo 12.3 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad, los accionistas con derecho a asistir a la Junta podrán hacerse representar por otra persona, sea o no accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades legalmente exigidas, los contenidos en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General y los especificados en la presente convocatoria.

6. Delegación de la representación y voto a través de medios de comunicación a distancia.

Los accionistas que no asistan a la Junta General y que tengan derecho de asistencia podrán delegar su representación o emitir su voto a través de medios de comunicación a distancia en los términos previstos a continuación:

6.1 Delegación de la representación a través de medios de comunicación a distancia.

- a) Ejercicio del derecho de representación mediante entrega o correspondencia postal.

Se entregará o remitirá al domicilio de la Sociedad (Parque Empresarial Zuatzu, Edificio

Easo, 2ª Planta, 20018 San Sebastián, Guipúzcoa) la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear, debidamente firmada y cumplimentado el apartado correspondiente por el accionista. Se habrá de garantizar la representación atribuida y la identidad del representado.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear no incorpore el apartado relativo a la delegación o este estuviera incompleto, el accionista podrá utilizar la tarjeta de asistencia puesta a disposición de los accionistas por la Sociedad en su página web (www.grupomasmovil.com). Dicha tarjeta de asistencia, debidamente firmada, deberá hacerse llegar a la Sociedad mediante correo postal a la dirección indicada en el párrafo anterior, junto con la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear, debidamente firmada.

b) Ejercicio del derecho de representación mediante comunicación electrónica.

Será admitida la representación otorgada mediante comunicación electrónica desde el día 15 de junio de 2020, a través de la página web de la Sociedad (www.grupomasmovil.com), accediendo al espacio dedicado al efecto y siguiendo el procedimiento allí establecido.

Para ello será necesario disponer de firma electrónica reconocida o firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación o en (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al documento nacional de identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica.

6.2 Voto mediante medios de comunicación a distancia.

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día con carácter previo a la celebración de la Junta, mediante correspondencia postal o mediante comunicación electrónica, según se indica a continuación:

a) Voto mediante entrega o correspondencia postal.

Para la emisión del voto por correo, el accionista deberá cumplimentar y firmar la tarjeta de asistencia expedida a su favor por la entidad participante en Iberclear, en la que hará constar su sentido del voto —a favor, en contra, abstención o en blanco—, marcando con una cruz en la casilla correspondiente del cuadro que figurará en la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear.

Una vez cumplimentado el apartado correspondiente y firmada la tarjeta de asistencia, el accionista la deberá entregar o remitir mediante correo postal al domicilio social de la Sociedad (Parque Empresarial Zuatzu, Edificio Easo, 2ª Planta, 20018 San Sebastián, Guipúzcoa).

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear no incorpore el apartado relativo al voto a distancia o este estuviera incompleto, el accionista podrá utilizar la tarjeta de asistencia puesta a disposición de los accionistas por la Sociedad en su página web (www.grupomasmovil.com). Dicha tarjeta de asistencia, debidamente firmada, deberá hacerse llegar a la Sociedad mediante correo postal a la dirección indicada en el párrafo anterior, junto con la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear, debidamente firmada.

b) Voto mediante comunicación electrónica.

Desde el día 15 de junio de 2020, el accionista también podrá emitir su voto mediante comunicación electrónica autorizada con su firma electrónica legalmente reconocida en los mismos términos previstos en el apartado 6.1.b) anterior para conferir su representación. El voto se emitirá por medio de comunicación a la Sociedad efectuada a través de su página web (www.grupomasmovil.com) accediendo al espacio destinado al efecto y siguiendo el procedimiento allí establecido.

6.3 Plazo de recepción por la Sociedad.

Para su validez, la representación conferida y el voto emitido por vía electrónica deberá recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de accionistas en primera convocatoria (esto es, antes de las 23:59 horas del día 7 de julio de 2020). En el caso de la representación conferida y el voto emitido por vía postal, deberá recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 del día 5 de julio de 2020. En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida y el voto por no emitido. Con posterioridad a los plazos indicados, sólo se admitirán los votos presenciales emitidos en el acto de la Junta General por el accionista titular o por la persona que le represente válidamente.

La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto.

6.4 Incidencias técnicas.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación a distancia cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. Asimismo, la Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios adicionales de identificación que considere oportunos para garantizar la identidad de los intervinientes, la autenticidad del voto o de la representación conferida y, en general, la seguridad jurídica del acto de la Junta General de Accionistas.

7. Asistencia telemática y participación telemática en la Junta General.

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, y de conformidad con el artículo 41.1.c) del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19, en conjunción con los Reales Decretos 463/2020, 476/2020, 487/2020, 492/2020 y cualquier otro que se dicte prorrogando el estado de alarma, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado que la asistencia a la Junta General Ordinaria y la participación en la misma por parte de los accionistas y representantes de accionistas que tengan derecho a ello puedan también realizarse a través del empleo de medios telemáticos que permitan la conexión remota y en tiempo real.

Se habilitarán los mecanismos para la asistencia y participación telemáticas en la página web de la Sociedad (www.grupomasmovil.com), accediendo a los apartados “Accionistas e inversores”, “Gobierno Corporativo”, “Junta General Ordinaria de Accionistas 8/7/2020”, y a continuación en el apartado denominado “Asistencia telemática”.

A continuación se describen las reglas de asistencia y participación telemáticas en la Junta

General Ordinaria:

7.1 Identificación y registro previo.

A fin de permitir la adecuada gestión de los mecanismos de asistencia y participación telemáticas, el accionista que vaya a asistir y participar en la Junta General Ordinaria por medios telemáticos deberá registrarse previamente, entre las 8:00 horas del día 24 de junio de 2020 y las 23:59 horas del día 7 de julio de 2020, a través de la aplicación de asistencia telemática que se habilitará en la página web de la Sociedad, espacio dedicado a “Junta General Ordinaria de Accionistas 8/7/2020”, apartado “Asistencia Telemática”, siguiendo a tal efecto el procedimiento de registro y solicitud que se recoge en esta convocatoria. No se admitirá el registro previo de asistentes fuera del referido plazo.

Las garantías que el Consejo de Administración estima adecuadas para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que conforme a lo anterior quiera solicitar la asistencia telemática son la firma electrónica reconocida y la firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación o en (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al documento nacional de identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica.

En el caso de representantes, deberán realizar su registro acreditando su representación mediante el envío de una copia escaneada de su documento nacional de identidad, número de identificación de extranjero o pasaporte, y de la Tarjeta de Asistencia-Delegación firmada por el accionista representado y por el representante a la dirección de correo electrónico agm2020@masmovil.com. En el caso de representantes de personas jurídicas, éstos además deberán remitir a la mencionada dirección copia escaneada de los poderes o del título en virtud del cual estén facultados para representar a la persona jurídica.

Una vez que el accionista o, en su caso, su representante se haya registrado con arreglo a los medios indicados y en el plazo establecido, podrá asistir, intervenir y votar en la Junta General Ordinaria a través de medios telemáticos realizando la correspondiente conexión el día previsto para la celebración de la reunión conforme a lo previsto en el apartado siguiente.

7.2 Conexión y asistencia.

El accionista (o representante) que se haya registrado previamente para asistir telemáticamente a la Junta General Ordinaria conforme al apartado anterior, deberá conectarse a través de la aplicación habilitada al efecto (a la que se accederá a través del espacio “Asistencia telemática”) entre las 9:30 horas y las 11:45 horas del día 8 de julio de 2020 e identificarse de nuevo mediante alguno de los siguientes medios: la firma electrónica reconocida o la firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación o en (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al documento nacional de identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica. La Sociedad podrá habilitar medios adicionales de identificación que garanticen debidamente la identidad del accionista.

La mesa de la Junta General Ordinaria y, en su caso, el notario que intervenga para levantar acta de la reunión, tendrán conocimiento directo de las comunicaciones y manifestaciones que realicen los asistentes a distancia a la Junta General Ordinaria.

7.3 Intervención.

Los asistentes por medios telemáticos que, en ejercicio de sus derechos y/o, en su caso, de la representación que ostenten, pretendan intervenir en la Junta General Ordinaria y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones, o realizar propuestas, deberán formular y remitir sus intervenciones, preguntas, solicitudes de información o aclaración, o propuestas por escrito a la mesa de la Junta General Ordinaria el día de celebración de la Junta, entre las 9:30 horas y las 11:45 horas, a través de la aplicación habilitada en el espacio "Asistencia telemática", al que podrán acceder en la página web de la Sociedad (www.grupomasmovil.com), accediendo a los apartados "Accionistas e inversores", "Gobierno Corporativo", y, finalmente, "Junta General Ordinaria de Accionistas 8/7/2020".

Los asistentes telemáticos que deseen que sus intervenciones consten en el acta de la Junta habrán de indicarlo expresamente en el texto de cada intervención.

Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes telemáticos serán contestadas por escrito durante los siete días siguientes a la Junta, con arreglo a lo previsto en la LSC.

7.4 Votación.

La votación de las propuestas relativas a cada uno de los puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse desde el momento de la conexión del accionista (o, en su caso, de su representante) como asistente conforme a lo previsto en apartados anteriores y hasta que el presidente o, en su caso, el secretario de la Junta anuncie la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo relativas a puntos comprendidos en el orden del día.

En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por mandato legal, no sea necesario que figuren en el orden del día, los asistentes telemáticos podrán emitir sus votaciones a través de la misma aplicación a partir del momento en que señale el Presidente una vez formulada y leída la propuesta.

En todo caso, el proceso de votación remota respecto de todas las propuestas sometidas a la Junta General Ordinaria finalizará cuando, tras la lectura de los resúmenes de las propuestas de acuerdos por el Secretario, se dé inicio a la votación de las propuestas de acuerdos en el recinto donde se desarrolle la reunión.

Para la votación de las propuestas de acuerdos se aplicará el procedimiento previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas.

7.5 Reglas de prelación.

La asistencia mediante medios telemáticos a la Junta General Ordinaria del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio empleado, dejará sin efecto dicha delegación o voto. Del mismo modo, la asistencia física a la Junta prevalecerá sobre la asistencia telemática.

7.6 Otras cuestiones.

Las personas jurídicas, los no residentes en España y los inversores cualificados deberán consultar con la Sociedad para adaptar, con las debidas garantías, los mecanismos de asistencia a la Junta a través de medios de comunicación a distancia en tiempo real,

pudiendo la Sociedad adaptar los medios para permitir la asistencia telemática a estos accionistas o sus representantes.

Es responsabilidad exclusiva del accionista (o, en su caso, de su representante) la custodia de los medios de identificación necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática a la Junta. En caso de que se trate de una persona jurídica, ésta deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

Asimismo, la Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de la falta ocasional de disponibilidad de su página web, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General Ordinaria si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

Para cualquier aclaración sobre la entrega de documentación y cualquier otro extremo referente a esta convocatoria, los accionistas pueden dirigirse al domicilio social, sito en Parque Empresarial Zuatzu, Edificio Easo, 2ª Planta, 20018 San Sebastián (Guipúzcoa) o enviar su solicitud de información al email agm2020@masmovil.com.

8. Presencia de notario.

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de notario para que levante acta de la Junta General de conformidad con lo dispuesto en los artículos 203 de la Ley de Sociedades de Capital y 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

9. Previsión sobre fecha de celebración de la Junta General.

Se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria, esto es, el 8 de julio de 2020, en el lugar y la hora indicados anteriormente.

10. Protección de datos de carácter personal.

Los datos personales que los accionistas faciliten a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General o que sean facilitados a estos efectos por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones o por la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente (en particular, pero no limitado a, lo relativo a la organización, convocatoria y celebración de la Junta General). Asimismo, se podrán recabar datos personales como consecuencia de la grabación de la Junta General, tales como la imagen o la voz, con la exclusiva finalidad de garantizar la transparencia de la celebración y cumplir con las obligaciones legales. A estos efectos, los datos se incorporarán a ficheros

GRUPOMASMOVIL

cuyo responsable es la Sociedad, encontrándose legitimada para el tratamiento de los datos para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y su normativa complementaria. Estos datos serán facilitados al notario en relación exclusivamente con el levantamiento del acta notarial de la Junta General Ordinaria de Accionistas y podrían ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información que, en su caso, tuvieran reconocido por Ley.

Los datos personales serán conservados por la Sociedad durante el tiempo que se mantenga la relación accionarial y, una vez finalizada la misma, por el tiempo previsto legalmente para el ejercicio por la Sociedad o la respuesta al ejercicio por el titular de los datos de cualesquiera acciones legales o contractuales tuvieren reconocidas.

El titular de los datos tendrá, en todo caso y cuando resulte legalmente procedente, derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos personales, así como de oposición y limitación del tratamiento responsabilidad de la Sociedad. Dichos derechos podrán ser ejercitados, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante comunicación escrita (adjuntando fotocopia del D.N.I. o documento identificativo) a la atención del Delegado de Protección de Datos, en las oficinas de la Sociedad sitas en Avenida de Bruselas, 38, 28108 Alcobendas (Madrid) o a través de correo electrónico dirigido a dpo@masmovil.com. Los titulares de los datos personales podrán recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

En caso de que en la tarjeta de asistencia se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional.

Madrid, 4 de junio de 2020. El Secretario del Consejo de Administración. Don Alberto Castañeda González.